



Secretaría de Estado de Telecomunicaciones
y para la Sociedad de la Información



Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa
i Ocupació

Telefónica

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y
PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TELEFÓNICA DE
ESPAÑA, S.A.U. PARA LA ADHESIÓN AL PROCEDIMIENTO DE
CONSULTA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN
EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS
INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES
EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS, APROBADO POR REAL
DECRETO 346/2011, DE 11 DE MARZO, PARA LA ADHESIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT DE
CATALUNYA.**

En Madrid, en el día de la firma.

REUNIDOS

De una parte, don **Juan Junquera Temprano**, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 656/2011, de 9 de mayo, y actuando en nombre y representación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en virtud de las competencias delegadas en el punto Cuarto, apartado a), de la Orden ITC/2783/2010, de 28 de octubre.

De otra parte, la Administración de la Generalitat de Catalunya, representada por don **Enric Colet**, secretario general del departamento de Empresa y Ocupación, en virtud de las facultades reconocidas en el artículo 1.4 de la Orden EMO/26/2011, de 11 de febrero, de delegación de competencias en diferentes órganos del Consejero de Empresa y Ocupación (DOGC núm. 5823 – 22.2.2011).

Y de otra parte, don **Pablo de Carvajal González**, Secretario General de Telefónica de España, S.A.U., con D.N.I. , con domicilio profesional en distrito C, Ronda de la Comunicación, s/n, Edificio Sur 3, planta 2ª, 28050 Madrid, en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, con N.I.F. nº A-82018474, y con domicilio social en Gran Vía nº 28, 28013 Madrid, en virtud del poder otorgado ante el Notario de Madrid de fecha 12-9-2002 y con nº 3.107 de su protocolo.



Secretaría de Estado de Telecomunicaciones
y para la Sociedad de la Información



Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa
i Ocupació

Telefónica

EXPONEN

PRIMERO.- Que en fecha 14 de julio de 2011 se firmó el Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y Telefónica de España, S.A.U. para la adhesión al procedimiento de consulta e intercambio de información previsto en el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de los edificios, aprobado por Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.

SEGUNDO.- Que la cláusula XII del Convenio arriba mencionado especifica que *"Al presente convenio, se podrán adherir las Comunidades Autónomas que tengan traspasadas las funciones de tramitación y gestión de los expedientes relativos a las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones y que soliciten su adhesión."*

La adhesión de estas entidades se realizará mediante la firma de la correspondiente adenda al presente convenio."

TERCERO.- Que mediante el Real Decreto 1385/2008, de 1 de agosto, se traspasan a la Generalitat de Catalunya las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de comunicaciones electrónicas (publicado en BOE y DOGC en fecha 12.9.2008).

CUARTO.- Que el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya, atribuye las competencias de telecomunicaciones y sociedad de la información al Departament d'Empresa i Ocupació.

QUINTO.- Que Telefónica de España, S.A.U. despliega redes de telecomunicaciones hasta las edificaciones, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Catalunya.

SEXTO.- Que la Administración de la Generalitat de Catalunya está interesada en adherirse al Convenio indicado en el expone primero, lo que se efectúa con el presente documento, con sujeción a las siguientes



Secretaría de Estado de Telecomunicaciones
y para la Sociedad de la Información



Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa
i Ocupació

Telefónica

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto de esta Adenda es la adhesión de la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departament d'Empresa i Ocupació, al Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y Telefónica de España, S.A.U. para la adhesión al procedimiento de consulta e intercambio de información previsto en el artículo 8 del reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de los edificios, aprobado por Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo (en adelante el Convenio).

Segunda.- Vigencia y duración.

La presente Adenda entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará en la misma fecha que el Convenio.

Tercero.- Ámbito.

Esta Adenda se incorporará como anexo al Convenio, del que formará parte inseparable.

Así mismo, el Convenio regirá todos los términos y condiciones contractuales de la presente Adenda.

Y como prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda, a un solo efecto y en el lugar y fecha indicados al comienzo del documento.